contencioso-administrativo número 1/2.175/1994, promovido a instancia de don Juan Carlos González Coronel, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 9-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Juan Carlos González Coronel, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.—893-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.705/1995, promovido a instancia de doña Manuela Ortega Duque, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 11-5-1995, sobre sanción.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 11-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña Manuela Ortega Duque, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—895-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.116/1988, promovido a instancia de la Federación Nacional de Industriales Electricistas de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de uso de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, líbrese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—889-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.117/1988, promovido a instancia de la Unión de Almacenistas de Hierros de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de uso de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase a las actuaciones de su razón, y siendo firme el auto de fecha 16-1-1997, aprobatorio de la tasación de costas, correspondiendo la cantidad de 250.000 pesetas de minuta del señor Abogado del Estado, 40.100 pesetas de aranceles del Procurador señor García San Miguel, y 333.333 pesetas de minuta del Letrado de la parte codemandada: no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, líbrese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—891-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1995, promovido a instancia de don Constantín Cristea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-11-1993, sobre denegación de refugio en el expediente 922805050030.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuva parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.-Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala de 20-11-1997, notificada en forma legal al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y no habiendo presentado escrito alguno al respecto, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas. La Sala por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Requero Ibáñez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/363/1995, seguido a instancia de don Constantín Cristea, previa anotación en los libros correspondientes de esta Sección. Notifiquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe -Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.710-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.133/1995, promovido a instancia de don Daniel Laryea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-6-1993, sobre denegación del derecho de asilo en el expediente 922804060056.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuva parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.-Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala de 24-6-1997, notificada en forma legal al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y no habiendo presentado escrito alguno al respecto, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas. La Sala por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Requero Ibáñez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/1.133/1995, seguido a instancia de don Daniel Laryea, previa anotación en los libros correspondientes de esta Sección. Notifiquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe.-Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.711-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.121/1988, promovido a instancia de Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre utilización de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 14-12-1988, recaido en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas practicada en autos por un total de 150.000 pesetas, que deberá pagar la parte recurrente. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Notifiquese por edictos a la parte recurrente».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—890-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que